



**MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

**Confederación
Hidrográfica del Guadalquivir**

Documento firmado electrónicamente		
Firmado por	Fecha de firma	Sello de tiempo
JOAQUIN PAEZ LANDA	04/02/2021 16:56:19	04/02/2021 16:56:25
URL de validación	https://sede.magrama.gob.es https://pfirma.chguadalquivir.es/gestorcsv	
Código CSV		
MA0010EN0P6A0QB322OS8MQSTLIP89M5R5		

Este documento es una copia en soporte papel de un documento electrónico según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.



CLAVE: SE(DT)-6511

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Las obras del proyecto constructivo para la adecuación del tratamiento de las EDAR de Sevilla para el vertido a zona sensible en el entorno de Doñana. Colector emisario Puerto, zona de Palmas Altas, entorno del río Guadaira y margen izquierda de la dársena del río Guadalquivir, son de interés general al estar encuadradas en las previsiones del artículo 45.b de la Ley de Aguas. Asimismo, han sido declaradas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía. Para ello, se suscribió el “Protocolo General entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, por el que se definen las líneas a seguir por ambas administraciones para el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía”, en cuyo ANEXO C.IV, actuaciones que corresponden a PRIORIDAD 4 (saneamiento y depuración), se incluyen las correspondientes a la aglomeración urbana de Sevilla (Copero) de las que las actuaciones recogidas en el proyecto forman parte.

Con fecha 3 de febrero de 2021 ha sido firmado el convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y EMASESA (Empresa Municipal de Aguas de Sevilla, S.A).

El 3 de febrero de 2021 la Directora Técnica de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha aprobado técnicamente el proyecto por un presupuesto base de licitación de 27.641.619,44 euros.

Entre las cuencas declaradas como Zona Sensibles para la Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir se encuentra la EDAR de Copero, propiedad de EMASESA. Una parte importante de los caudales de entrada a la citada planta son recogidos por el Colector S-200 (Emisario Puerto), que recoge las aguas de la Cuenca Sur de Sevilla y los vehicula hasta la EBAP Guadaira, desde la cual son bombeadas a la Estación de Bombeo de Tornillos.

En general, los colectores principales de transporte (S-100 y S-200) que vehiculan el agua hacia la EDAR Copero (Cuenca SUR) presentan gran cantidad de afecciones muy graves, estando seriamente comprometida su integridad estructural y funcional debido a la corrosión biogénica en su bóveda y la erosión y ataque corrosivo en la cuna de aguas bajas. Esta circunstancia se ve agravada por la singularidad de la propia orografía de la ciudad de Sevilla, la cual presenta muy pocas variaciones en cota (ciudad muy plana), y el sistema de drenaje unitario implantado, lo que obliga a





recurrir a diámetros muy grandes con pocas pendientes y bajas velocidades, lo cual a su vez provoca sedimentaciones muy importantes que favorecen todas las reacciones químicas que generan los gases nocivos para estas infraestructuras.

Con fecha 4 de febrero de 2021, la Abogacía del Estado informa favorablemente el Cuadro de Características y los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de las obras de referencia, redactado conforme al Pliego-Tipo de PCAP correspondiente a la contratación de obras por procedimiento abierto.

Dado que la cuantía del valor estimado del contrato de obra, de 22.844.313,58 euros, es superior a 12.000.000 euros, compete al Consejo de Ministros autorizar la celebración del contrato para su ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 324.1.a) de la Ley de Contratos del Sector Público.

EL PRESIDENTE,

Joaquín Páez Landa

